



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luis Honorio Guerrero Rojas
Demandado	Daris Miguel Monterosa Tovar
Radicación	633024089001-2020-00060-000

Aportados como fueron los formatos de citación para la notificación personal y para notificación por aviso (Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso), al señor DARIS MIGUEL MONTEROSA TOVAR, y una vez revisados los mismos, no podrán ser tenidos en cuenta por el Juzgado como quiera que en la primera se omitió dar cumplimiento a lo establecido por el inciso cuarto del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, la parte ejecutante deberá proceder a realizar nuevamente el trámite correspondiente a la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc9131af4fd1a3e858f4feb2f689858f88754399781ba804ce1e71e567ffc
621

Documento generado en 19/10/2021 10:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 078

FIJACIÓN: 20-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria